

Bogotá, 7 de octubre de 2021

Honorable Representante

JULIO CÉSAR TRIANA

Presidente de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Proyecto de Acto Legislativo 320
de 2021.

He conocido el texto del proyecto de Acto Legislativo 320 de 2021, cuyo contenido inicial apunta a modificar el régimen actual del Consejo Superior de la Judicatura, de modo que ese órgano no intervenga en la elaboración de listas para la designación de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, y así mismo, a modificar el origen de su composición, para que la justicia ordinaria tenga en ese órgano una representación más proporcionada a las dimensiones de la misma dentro de la administración de justicia.

En cuanto a lo primero, la experiencia con la que ya se cuenta, de treinta años de funcionamiento del régimen de designación de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado con las reglas constitucionales actuales, ciertamente amerita una reflexión sobre la conveniencia de introducir modificaciones a ese régimen de “cooptación compartida” con participación del Consejo Superior de la Judicatura. Ojalá la revisión constitucional de estas disposiciones apunte a la extensión del criterio de mérito como factor determinante en el ingreso a las altas Cortes, sin debilitar en ningún aspecto el principio de independencia judicial. En ese orden de ideas, cabría pensar en la posibilidad de adaptar las normas sobre concurso para acceso a cargos de carrera a estos efectos. Aunque ese no es el sentido del proyecto bajo análisis, sí cabe afirmar que la participación del Consejo Superior de la Judicatura en la elaboración de listas de elegibles para esos cargos no ha significado una apuesta por la meritocracia, y en ese orden de ideas pareciera prescindible.

También pareciera plausible modificar la composición del Consejo Superior de la Judicatura para que en su seno haya una representación más fidedigna de la rama judicial. En la discusión parlamentaria que tuvo lugar cuando se elaboró el Acto Legislativo 1 de 2015 se contemplaron importantes e interesantes iniciativas al respecto, que bien podrían nutrir la discusión que ahora volverá a darse.

Sé también que se han presentado algunas iniciativas complementarias al proyecto inicialmente radicado, que apuntan a la modificación de los requisitos personales exigidos para ser miembro del Consejo Superior de la Judicatura y para otros altos cargos de carácter nacional, diferentes a la Corte Suprema de Justicia, pero respecto de los cuales en la actualidad se aplican, por remisión constitucional explícita, esas exigencias diseñadas para la Corte Suprema. Ciertamente, la aplicación analógica de esos requisitos para cargos cuyas funciones no son judiciales, o lo son pero con matices bien diferenciados a los de la Corte Suprema de Justicia, resulta pertinente y adecuada.

Las funciones de los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, así como las del Fiscal General, el Procurador General, el Contralor General, el Registrador Nacional y otros, tienen un fuerte componente gerencial y administrativo, que bien pudiera acompañarse de unos requisitos de acceso a esos cargos que tenga en cuenta la experiencia gerencial y administrativa como factor habilitante. Por otra parte, la modificación propuesta puede traer como efecto un mayor debilitamiento de la nociva práctica conocida como “puerta giratoria” entre altos cargos del Estado, y en ese sentido habría razones adicionales para incorporarla.

En razón de todo lo anterior, quisiera manifestarle, Señor Presidente, mi disposición para participar como ciudadano, en la medida de mis posibilidades, en la discusión parlamentaria del proyecto mencionado. Si la Comisión que Usted dirige tiene a bien convocar audiencias con posibilidad de participación de personas ajenas a la Cámara de Representantes, acudiré a las mismas para presentar algunas ideas y reflexiones que tengo sobre estas materias.

A tales efectos, me pueden contactar en el buzón de correo electrónico nestor.osuna@outlook , en el teléfono fijo 2826066 extensiones 4004 o 4012, o en el teléfono celular 315 3453176.

Con el respeto debido,



NÉSTOR OSUNA PATIÑO

C. C. 79.294.343

Néstor Osuna Patiño

Profesor emérito de la Universidad Externado de Colombia

Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad Externado de Colombia desde 1990
Director del Departamento de Derecho Constitucional de la misma Universidad, desde
1998 hasta 2014.

Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, entre enero
de 2014 y junio de 2015.

Profesor invitado de varias Universidades colombianas y extranjeras, en temas de derecho
constitucional.

Doctor en derecho, con tesis *cum laude* y premio extraordinario de doctorado, en la
Universidad de Salamanca, España, 1997.

Conjuez de la Corte Constitucional entre los años 2005 y 2008.

Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, desde febrero de
2002.

Medalla de honor “José Ignacio de Márquez” al mérito judicial, categoría oro. Año 2014.

Abogado en ejercicio desde 1987.

